

GY Yja]bUf cb'XUhc g'Wc bglghYbhYg'Yb'b'a Yfc'm]Vfc'XY'UWU'XY'bUWja]Ybhc'ZYZW U'XY'fY] [gfc'm'ZVW U
m'i [Uf'XY'bUWja]Ybhc'dcf'Wc bgl]XYf Uf gY]bZ'fa UWQb'Wc bZ'XYbWU'XY'i bU'dYf gcbU'Zg]WU'XYb]Z'WUXU'
c'XYb]Z'WUV'Y'mW nU'X]Z g]Qb'di YXY'UZ'WUf'U'YgZ'fU'XY'a]ga c'XY'Wc bZ'fa]XUX'Wc b'c'X]gdi Ygfc'Yb
'cg'Uf'H"%\$, Z"%%, m"%% : fUWUQb'XY'U'@ H5 =D"

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO 8.15 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL ASUNTO. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUÓ SIN PREJUDICAR SOBRE EL PROCEDIMIENTO. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE. NI SE REALIZA SOBRE LA PRESENCIA Y/O MANEJO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, NI SE REALIZA CIRCUNSTANCIAS DE OTRAS ÁREAS, NI MANEJO DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148. FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

EN LOS NUMERALES 4.2S, Y 5.3.9 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: FOCOS ESPECIALES.

- I.6 EL MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, QUIEN HACE CONSTAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE APEGADO A DERECHO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CENTRAL 51291006, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMEROS 000000S693-2025.
- I.8 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-13-2025, CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 VERACRUZ, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", DE "EL INSTITUTO", LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 3S, 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 39, 40, 42, 43, 44, 4S, 46, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.9 CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2025 EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.11 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- I.12 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO [REDACTED] DEL LIBRO [REDACTED] CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] Y FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] EN [REDACTED]



CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DEL BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA:

FORMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DÓNDE:

PCA= PENA CONVENCIONAL

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	RANGO
1	BIENES	DEL 0.2% AL 1%
2	SERVICIO	
3	ARRENDAMIENTO	

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN LA POSICIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ENTENDE QUE EL PROVEEDOR AUTORIZA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

VERACRUZ Y/O BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL DÍA 05 DE MARZO DE 2025.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONFORME A LO ESTIPULADO CON LOS ARTICULOS 263, 264, FRACCIONES IV Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN VI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE

MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO DE UMAE

"EL PROVEEDOR"

L.A.E. LAURA PÉREZ JUÁREZ
PERSONA FÍSICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

ING. JOSÉ ANTONIO ZAVALETA FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE UMAE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE LA ENTREGA DE BIENES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA LA L.A.E. LAURA PÉREZ JUÁREZ, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2025, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$51,724.14 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$129,310.34 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ASPECTOS LEGALES DEL PRESENTE DOCUMENTO: HECHOS, REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE AGENTES JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL PUNTO 1.5 DE LA RESOLUCIÓN DE AGENTES JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; EN BASE EN LA RESOLUCIÓN REALIZADA POR LA REA DE OFICINA DE LICITACIONES AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL ANEXO EN CONCORDANCIA CON EL REGISTRO EN EL NÚMERO DE REGISTRO DE LA CONTRATACIÓN, N.º SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA DE VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE ENTORNO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS BENEFICIOSA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON BASE EN LA RESOLUCIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LICITACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RESPONSABLE DEL MISMO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCON25VN10060014
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-13-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES
PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMO DE CONSERVACIÓN"

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
1	OSRAM FCR 6462S HLX 100W 12V PARA COLIMADOR RX	PZA	OSRAM	MEXICO	\$98.00
2	FOCO INFRARROJO MEDICINAL, 125 VOLTS, 250 WATTS.	PZA	VOLTECK	MEXICO	\$225.00
3	FOCO HLX 64627 Y 6834 12V 100W PARA MICROSCOPIO DE OFTALMOLOGÍA	PZA	OSRAM	MEXICO	\$200.00
4	FOCO MICROSCOPIO DE HALÓGENO JC-0620 6V 20W	PZA	OSRAM	MEXICO	\$82.00
5	FOCO DE HENDIDURA 4034020700 6V 20W PARA LÁMPARA DE HALÓGENO.	PZA	OSRAM	MEXICO	\$97.00
6	FOCO XENOPHOT 12V 100W, PARA MICROSCOPIO QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGÍA.	PZA	BT	MEXICO	\$136.00
7	FOCO 04700 PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	PZA	BT	MEXICO	\$150.00
8	FOCO 06000 GUÍAS LAMPARA HALÓGENA 2.SV, 1.7W PARA WELCH ALLYN WA	PZA	BT	MEXICO	\$251.00
9	FOCO HLX 64615 EFN 12 V 75W P/MICROSCOPIO DE OTORRINO	PZA	OSRAM	MEXICO	\$224.00
10	FOCO TIPO CACAHUATE 6V. 10W. P/MICROSCOPIO CARL ZEISS, NUMERO CATALOGO 6422S	PZA	OSRAM	MEXICO	\$82.00
11	FOCO HS 366 6V 4.5A 27W PARA USO EN LÁMPARA DE HENDIDURA	PZA	BT	MEXICO	\$110.00
12	FOCO LSE2 6V 20 W BASE METÁLICA PARA LÁMPARA TOPCON.	PZA	OSRAM	MEXICO	\$400.00
13	FOCO INCANDESCENTE 60W CLARO	PZA	BT	MEXICO	\$16.00

PARTIDA	ESPECIALIDAD	IMPORTE ADJUDICADO (\$ M.N.) S/IVA		IMPORTE ADJUDICADO (\$ M.N.) IVA INC.	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
		1	FOCOS ESPECIALES	\$51,724.14	\$129,310.34
	TOTAL	\$51,724.14	\$129,310.34	\$60,000.00	\$150,000.00

ESTE ANEXO NUMERO 1, SERA PARTE DEL CONTRATO. DEBE SER LEIDO Y ENTENDIDO POR LOS PARTICIPANTES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACION. EN CASO DE DUDAS, DEBE CONSULTARSE CON EL COMITADO DE SELECCION DE LA LICITACION. LA RESPONSABILIDAD DE LA VERIFICACION DE LA INFORMACION Y LA VERIFICACION DE LA VERIFICACION DE LA INFORMACION DE LOS PARTICIPANTES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACION. LA RESPONSABILIDAD DE LA VERIFICACION DE LA INFORMACION Y LA VERIFICACION DE LA INFORMACION DE LOS PARTICIPANTES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACION. LA RESPONSABILIDAD DE LA VERIFICACION DE LA INFORMACION Y LA VERIFICACION DE LA INFORMACION DE LOS PARTICIPANTES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACION.

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

9x

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 05 de marzo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]
 Clave de R.F.C.: PEJL781103AQ5
 Nombre, Denominación o Razón Social: LAURA PEREZ JUAREZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de marzo de 2025, a las 10:11 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 05 de marzo de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado() trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de haber adquirido y dado alta al trabajador ante el IMSS o sea el representante legal, podrá utilizar cualquier otro medio de control de los registros fiscales y obtener este documento en formato electrónico o impreso en su caso.
2. La presente opinión es emitida únicamente en cumplimiento de la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación, por lo que no constituye un aval de la autoridad.
3. Toda vez que el patrón que sus comités de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en el momento de la revisión (POSITIVA). Cuando el control sea favorable al patrón, adjuntando para el cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad social, el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, MEDIANTE el cual se emite la opinión de cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad social, el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. Si el patrón desea información adicional sobre el proceso de verificación de la información de los trabajadores o sobre el proceso de verificación de los datos de los trabajadores, puede acudir a la Subdirección de Atención al Usuario del IMSS o a través de los canales de atención al usuario del IMSS.
6. La presente opinión se emite en cumplimiento de las obligaciones de la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación, de acuerdo al Acuerdo CCOO SAJ y CT 27/04/22, por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta versión es gratuita.

El IMSS es el organismo rector de seguridad social para toda la población.

Las acciones realizadas son independientes y vinculadas con los sistemas del IMSS de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y no tiene ninguna implicación fiscal y ningún otro efecto de carácter tributario, ni de carácter de protección de datos, a fin de garantizar la confidencialidad de la información.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdirección de Atención al Usuario.

	<p>Cadena Original</p>	
	<p>Señal digital</p>	
	<p>Secuencia Notarial</p>	
	<p>Número de Carta</p>	

GY'Y]a]bUf cb`XUrcg`Wt`bg]ghYbhYg`Yb`Zc`z`b`• a` Yf c`XY`f UVU`UXcf`Yg`UW]j`cg`UbhY`Y`=A`GGZ`WUXYbU`cf`]]`]bU`ZgY`c`X]]`]]U`ZgY`W`YbW]U`bchUf`]U`Zb`• a` Yf c`XY`gYf`]Y`mW`X]]`c`V]X]a`Ybg]cbU`dcf`Wt`bg]XyYf`Uf`gY`]bZ`f`a` UW]Qb`Wt`bZ`XYbW]U`XY`i`bU`dYf`gcbU`Zg]WU`]X`Ybh]Z`WUXU`c`]X`Ybh]Z`WUV`Y`mW`mU`X]Z`g]Qb`di`YXY`UZ`WUf`U`Yg`Zf`U`XY`a`]ga`c`XY`Wt`bZ`fa`]XUX`Wt`b`c`X]gdi`Yg]c`Yb`cg`Uf`H`%\$,`Z`%`%`m`%`%` :`f`UW]Qb`=XY`U`@`H5`=D`"